



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1340-R-UNICA-2019

Ica, 2 de Julio de 2019

VISTO:

El Informe N° 0305-OGGRH/ORYP-UNICA-2019 del 14 de Junio de 2019 del Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, quien peticona la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1360-R-UNICA-2018 y Resolución Rectoral N° 771-R-UNICA-2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1360-R-UNICA-2018 se cesa a partir del 1 de Junio de 2018, al docente Vicente Martín Campos Montes con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias;

Que, con Resolución Rectoral N° 771-R-UNICA-2019 del 26 de Abril de 2019 se otorga a partir del 1 de Junio de 2018 a favor del señor VICENTE MARTÍN CAMPOS MONTES, la PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA, por el monto de S/7,337.32 soles, por el régimen de pensiones D.L. N° 20530, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, del análisis y revisión de los recaudos cuya liquidación fue propuesta por el Informe N° 0226-OGGRH-ORYP-UNICA-2018, en el cual no se ha consignado los criterios según expone la Directora General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio



R.R. N° 1340-R-UNICA-2019

2-7-2019, Pág. 2

de Economía y Finanzas, relacionado al reconocimiento de derechos mediante Resolución Rectoral N° 1360-R-UNICA-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, a favor de la persona **Vicente Martín Campos Montes**, resolución que contiene errores numéricos y materiales al haberse liquidado sin tener en cuenta el promedio de los doce (12) últimos meses, conviene al caso precisar que se debe promediar los incrementos otorgados a través del D.S. N° 350-2017-EF;

Que, el inciso 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS (Publicada el 20 de marzo de 2017), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe N° 0305-DERYP/OGRR.HH.-UNICA-2019 el Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1360-R-UNICA-2018 de fecha 31 de mayo de 2018 del pensionista **Vicente Martín Campos Montes**, remitiéndose el cálculo de pensión promedio de los doce (12) últimos meses, conviene el caso precisar que se debe promediar los incrementos otorgados a través del D.S. N° 350-2017-EF, como se detalla a continuación:



CALCULO DE PENSIONES D.L. 20530

APELLIDOS Y NOMBRES : VICENTE MARTÍN CAMPOS MONTES
D.N.I. N° : 21454539
SERVIDOR : DOCENTE
CATEGORÍA : PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
RÉGIMEN LABORAL : D.L. N° 20530
CÓDIGO DE TRABAJADOR : 081758

REMUNERACIÓN PENSIONABLE	MESES	PROMEDIO
S/.7,337.32	6	S/.44,023.92
S/.6,787.32	6	S/.40,723.92
	TOTAL PROMEDIO	S/.84,747.84

		MESES PERCIBIDO	PROMEDIO
D.S. N° 305-2017-EF	S/.550.00	6	S/.3,330.00
Otorgado en Diciembre de 2017			
		100%	90%
Promedio de los 12 meses del monto percibido		S/.275.00	S/.247.50

PROMEDIO DE REMUNERACIÓN PENSIONABLE AL 100% Art. 5° Ley N° 28449- Cálculo de pensión- promedio 12 últimos meses	S/.7,062.32
PENSIÓN PROVISIONAL AL 90%	S/.6,356.09

Código	CONCEPTO	100%	90%
1001	Básica	0.07	0.06
1002	Reunificada	48.24	43.42
1003	Transitoria para homologación	924.68	832.21
1007	Remuneración personal	0.02	0.02
1008	Refrigerio	5.01	4.51
1009	FEDU	114.76	103.28
1010	D.U. N° 105-2001	50.00	45.00
1013	Ley 29626	2,620.52	2,358.47
1022	D.U. N° 90-96	175.12	157.61
1023	D.U. 073-97	202.86	182.57
1024	D.U. 011-99	242.04	217.84
1034	DS N° 106-2005	250.00	225.00
1038	DS N° 033-2005	654.00	588.60
1041	Ley 29137	1,200.00	1,080.00
1055	DS N° 103-2017-EF	300.00	270.00
1056	DS N° 350-2017-EF	275.00	247.50
	TOTAL	7,062.32	6,356.09

Que, con Oficio N° 01890-D/OGGRH-UNICA-2019 del 21 de Junio de 2019, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, deriva el expediente para la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1360-R-UNICA-2018 y Resolución Rectoral N° 771-R-UNICA-2019 del pensionista **Vicente Martín Campos Montes**;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien **peticiona la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1360-R-UNICA-2018 y Resolución Rectoral N° 771-R-UNICA-2019 del pensionista Vicente Martín Campos Montes.**

Artículo 2°.- RECTIFICAR el quinto considerando y artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 1360-R-UNICA-2018; quedando de la siguiente manera:

Quinto considerando, DICE:

CONCEPTO	100%	90%
Básica	0.07	0.06
Reunificada	48.24	43.42
Transitoria Homologación	924.68	832.21
Remuneración Personal (quinquenio)	0.02	0.02
Refrigerio	5.01	4.51
Fondo de Desarrollo	114.76	103.28
D.U. 105-2001	50.00	45.00
Ley N° 29626	2,620.52	2,358.47
DU. 090-96 1/11/1996	175.12	157.61



D.S. N° 073-1997 1/08/1997	202.86	182.57
D.S. N° 11-1999 1/4/1999	242.04	217.84
D.S. N° 106-2005-EF	250.00	225.00
D.S. N° 033-2005-EF	654.00	588.60
Ley N° 29137	1,200.00	1,080.00
D.S. N° 103-2017-EF	300.00	270.00
D.S. N° 350-2017-EF	550.00	495.00
Total	S/. 7,337.32	S/. 6,603.59

Quinto considerando, DEBE DECIR:

Código	CONCEPTO	100%	90%
1001	Básica	0.07	0.06
1002	Reunificada	48.24	43.42
1003	Transitoria para homologación	924.68	832.21
1007	Remuneración personal	0.02	0.02
1008	Refrigerio	5.01	4.51
1009	FEDU	114.76	103.28
1010	D.U. N° 105-2001	50.00	45.00
1013	Ley 29626	2,620.52	2,358.47
1022	D.U. N° 90-96	175.12	157.61
1023	D.U. 073-97	202.86	182.57
1024	D.U. 011-99	242.04	217.84
1034	DS N° 106-2005	250.00	225.00
1038	DS N° 033-2005	654.00	588.60
1041	Ley 29137	1,200.00	1,080.00
1055	DS N° 103-2017-EF	300.00	270.00
1056	DS N° 350-2017-EF	275.00	247.50
	TOTAL	7,062.32	6,356.09

Artículo 3, DICE:

OTORGAR, a don Vicente Martín Campos Montes la Pensión de Cesantía Provisional, Régimen D.L. 20530, la suma de S/. **6,603.59** (seis mil seiscientos tres con 59/100 soles).

Artículo 3°, DEBE DECIR:

OTORGAR, a don Vicente Martín Campos Montes la Pensión De Cesantía Provisional, régimen D.L. 20530, la suma de S/. **6,356.09** (seis mil trescientos cincuenta y seis con 09/100 soles).

Artículo 3°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 771-R-UNICA-2019; quedando de la siguiente manera:

Artículo 1°, DICE:

OTORGAR a partir del 1 de Junio de 2018, a favor de don VICENTE MARTÍN CAMPOS MONTES, la PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA, por el monto de S/. **7,337.32** (siete mil trescientos treinta y siete con 32/100 soles), por el régimen de pensiones D.L. N° 20530, de acuerdo a la normativa vigente.



Artículo 1º, DEBE DECIR:

OTORGAR a partir del 1 de Junio de 2018, a favor de don VICENTE MARTÍN CAMPOS MONTES, la PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA, por el monto de S/. 7,062.32 (siete mil sesenta y dos con 32/100 soles), por el régimen de pensiones D.L. N° 20530, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4º.- RATIFICAR en los demás extremos las Resoluciones Rectorales del artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 5º.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA SECRETARIO GENERAL DE LA
SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICA

que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista de lo que doy fe.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

